



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de Noviembre de 2013

Señores
Comisión Nacional de Valores
Presente

**Ref.: Información Artículos 2 y 3, Cap. I,
Título XII de las Normas de la Comisión
Nacional de Valores (t.o. 2013).**

De nuestra consideración:

Por la presente me dirijo a Uds. a los efectos de cumplir con lo dispuesto por el artículo 2, Capítulo I Título XII de las Normas CNV (N.T. 2013).

En tal sentido, informo que la Comisión Nacional de Valores a través de su Resolución N°17.229 de fecha 21 de noviembre de 2013, publicada en la página web de ese organismo, ante la presunta existencia de conflicto de intereses, ha decidido instruir sumario a los directores Luis García del Río y Carlos María Tombeur, por posible infracción a los artículos 59 y 272 de la Ley N°19.550, 78 incisos c) y d) de la Ley 26.831; y 4° inciso a) apartado I) del Capítulo II del título XII de las Normas de esa Comisión (N.T.2013).

No obstante el análisis jurídico pormenorizado de la demanda interpuesta que YPF llevará a cabo en orden a su defensa, la Sociedad desde ya rechaza categóricamente las imputaciones formuladas en la demanda las cuales considera totalmente improcedentes y hace saber que defenderá enérgicamente sus intereses y los de sus accionistas.

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.

Gabriel E. Abalos
Responsable de Relaciones con el Mercado